



86

Recurso de Revisión:	R.R./325/2017
Recurrente: ←
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte.

E-UT OÚOÓOŠA
 ÚÓÓWÚÓÓPVOÉA
 OÉUV ÓMSUÁFI Á
 ÚÓÓWÓÓUÁ
 ÚÓÉUÚÓÉUÚÓÓŠOÁ
 ÓÚÓWT ÁÁŠUÚÁ
 OÉUV ÓMSUÁFI Á
 ÓÓŠOŠÓVÓOÚÁYÁ
 ÍÍ ÓÓŠOÁ
 ŠVÓOÚO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/173/2018, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohorquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la resolución derivada del Recurso de Revisión de número al rubro indicado, mismo que fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto el dieciséis de mayo del año en curso.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

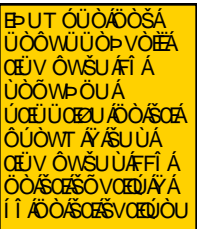
ACUERDA:

Primero. Se ordena agregar al expediente el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales consiguientes.

Se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución, según certificación que obra agregada en foja 66 y, toda vez que de las documentales remitidas no se advierte el cumplimiento al punto tercero del acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que informe a este Instituto con documento idóneo sobre ese hecho.

Segundo. A efecto de no dilatar la secuela procedimental y garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que le asiste a la Recurrente, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
 IAIP Oaxaca
 Acuerdo, Inj. y Of. Jurídico, Centro Registral, Div. Litigioso
 0152411180 | Dr. Zap. | 0152411180



Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a ***** con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/173/2018 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos

Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA